República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2022**-00**291** 00

En atención a lo manifestado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado el 9 de marzo de los corrientes, el cual en su numeral primero quedará de la siguiente forma:

1. $27.708.566.oo M/cte correspondiente al valor total por el que se diligenció el título valor (Pagaré sin número suscrito el 24 de octubre de 2019), adosado como báculo de la ejecución.

En lo demás, el auto permanecerá incólume Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

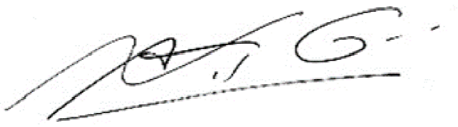

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 023 de hoy 29 DE MARZO 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d81a426b1f4da2340d903d3d3e2edc45fd84c67d7c6d2ca2b5a6f785e0af9e**
Documento generado en 24/03/2022 06:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica